

**TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.**  
**CONCURSO ABIERTO TGS N° 01/2020**  
CAPACIDAD REMANENTE  
BASES Y CONDICIONES

**I. OBJETO**

1. Transportadora de Gas del Sur S.A. (en adelante, "TGS") ofrece capacidad remanente de transporte firme de gas natural, en m<sup>3</sup>/día de 9.300 kcal/m<sup>3</sup>, para las cantidades, rutas y fechas de inicio establecidas en el Anexo I (en adelante, la "Capacidad Ofrecida").
2. Los interesados en recibir capacidad de transporte firme de gas natural (en adelante los "Oferentes"), de conformidad con los términos y condiciones de este concurso abierto (en adelante, el "Concurso Abierto") deberán presentar una oferta irrevocable para la contratación de la Capacidad Ofrecida (en adelante la "Oferta Irrevocable"), sobre la base del modelo que se adjunta como:
  - i) "Anexo A" en caso de Oferentes que deseen contratar la Capacidad Ofrecida con destino a su consumo en la República Argentina, o
  - ii) "Anexo "B" en caso de Oferentes que deseen contratar la Capacidad Ofrecida hasta un punto de entrega en el Sistema de TGS en la República Argentina, con destino final del consumo en el exterior del país.
3. El presente Concurso Abierto tiene por único objeto ofrecer capacidad remanente sin ejecutar obras de ampliación en el Sistema de Transporte. Por tal motivo, los actuales Cargadores de TGS no estarán habilitados a ejercer opciones de reducción de las capacidades de transporte firme vigentes, de las que sean titulares.
4. Todas las Ofertas Irrevocables deberán ser presentadas en sobre cerrado dirigido a:

**Transportadora de Gas del Sur S.A.**  
**CONCURSO ABIERTO TGS N° 01/2020**

Gerencia de Transporte y Midstream  
At: Ing. Marcela Safar

Don Bosco 3672 Piso 7° - (1206) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

5. Sólo se considerarán aquellas Ofertas Irrevocables que cumplan con los requisitos del pliego de Bases y Condiciones del Concurso Abierto que sean presentadas a TGS, hasta las 12 hs del día 29 de enero de 2021, fecha y hora en la que se realizará el Acto de Apertura de las Ofertas Irrevocables recibidas, a menos que TGS, a su sólo juicio, fije una nueva fecha a tal fin, la que será oportunamente comunicada.

El Acto de Apertura tendrá lugar en las oficinas de TGS ubicadas en Don Bosco 3672 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El evento se realizará contando con la presencia de personal de TGS y un escribano público que labrará el acta respectiva.

Los Oferentes interesados, representantes de la Autoridad Regulatoria y terceros interesados tendrán acceso a presenciarlo a través de la transmisión en vivo que instrumentará TGS empleando la plataforma Microsoft Teams, considerando el contexto de la pandemia de COVID-19. A tal fin, deberán – previamente y hasta la fecha y horario del Acto de Apertura – solicitar a TGS el acceso utilizando la siguiente dirección de correo electrónico: ConcursoAbiertoTGS@tgs.com.ar. En la solicitud deberán brindar sus datos personales, indicando Nombre y Apellido, DNI, organización a la cual pertenece o si es un tercero interesado, a fin de dejar constancia en el Acta de Apertura.

6. La presentación de una Oferta Irrevocable por parte de un Oferente implica la aceptación de todos los términos y condiciones del Concurso Abierto, la conformidad del Oferente con los mismos.
7. La presente convocatoria a Concurso Abierto, no significa ni podrá interpretarse como una declaración de TGS de conocimiento y/o de existencia de reservas comprobadas ni de capacidad de producción en los yacimientos de gas natural. Cada Oferente asume a su exclusiva cuenta y riesgo la contratación del suministro de gas natural.
8. TGS pone a disposición de los Oferentes las normas regulatorias aplicables al servicio de transporte firme, las que podrán ser consultadas en el sitio web del ENARGAS ([www.enargas.gov.ar](http://www.enargas.gov.ar)) y de TGS ([www.tgs.com.ar](http://www.tgs.com.ar)).

## **II. CAPACIDAD OFRECIDA**

En el Anexo I -que forma parte integrante del presente- se indica la Capacidad Ofrecida en cada ruta de transporte, y las fechas de entrada en vigencia respectivas.

### III. OFERTAS IRREVOCABLES

El Oferente que desee contratar todo o parte de la Capacidad Ofrecida deberá presentar una Oferta Irrevocable, de acuerdo al modelo que se adjunta como Anexo A, cuando se trate de Capacidad Ofrecida con destino a su consumo en la República Argentina o como Anexo B cuando se trate de Capacidad Ofrecida hasta un punto de entrega en el Sistema de TGS en la República Argentina, con destino final del consumo en el exterior del país.

1. Los Oferentes deberán individualizar en sus Ofertas Irrevocables:

- a) Nombre o razón social y domicilio.
- b) La capacidad solicitada de servicio de transporte firme de gas natural, en  $\text{m}^3/\text{día}$  de  $9.300 \text{ kcal}/\text{m}^3$ , indicando la zona de recepción y la zona de entrega, en adelante la "Capacidad Solicitada por Ruta".
- c) Los Puntos de Recepción, indicando el volumen requerido en cada uno de ellos, en  $\text{m}^3/\text{día}$  de  $9.300 \text{ kcal}/\text{m}^3$ .
- d) Los Puntos de Entrega, indicando el volumen de gas natural, en  $\text{m}^3/\text{día}$  de  $9.300 \text{ kcal}/\text{m}^3$  y la presión mínima requerida tomando en consideración lo indicado en el Apartado III 3.
- e) La fecha de entrada en vigencia de la Capacidad Solicitada por Ruta, la que deberá coincidir con la fecha de inicio de la Capacidad Ofrecida en la ruta respectiva establecida en el Anexo I.
- f) La fecha de finalización del servicio de la Capacidad Solicitada por Ruta, la que deberá ser establecida el día 30 de abril correspondiente al año de terminación pretendido, considerando además que: (i) el plazo mínimo de contratación será el previsto en la Resolución ENARGAS N° 1483/00; considerando en los casos pertinentes lo establecido en el numeral 5.b) del Reglamento del Servicio de Distribución (TO. Resolución 4313/17), (ii) el plazo máximo de contratación no podrá superar los 35 años y, (iii) TGS limitará su responsabilidad contractual hasta la finalización del plazo de su Licencia.
- g) La manifestación por escrito y en nota separada, de aceptación automática o no de reducciones de la Capacidad Solicitada por Ruta, para el caso que la adjudicación de la Capacidad Ofrecida en este Concurso Abierto deba prorratearse entre dos o más Oferentes. En caso de no comunicar su decisión, se entenderá que el Oferente acepta la adjudicación de capacidades reducidas.

2. La presión en cada Punto de Recepción solicitado en la Oferta Irrevocable será la necesaria y suficiente para permitir el ingreso del gas natural a los gasoductos del Sistema de TGS, la que en ningún momento deberá superar la máxima presión operativa en cada Punto de Recepción (MAPO), la que será informada a los Oferentes a su requerimiento.
3. La presión mínima requerida en los Puntos de Entrega solicitados en la Oferta Irrevocable no podrá superar los valores mínimos ya existentes para los respectivos Puntos de Entrega del Sistema de TGS, los que serán informados a los Oferentes a su requerimiento.
4. Las Ofertas Irrevocables que no se ajusten a las Bases y Condiciones de este Concurso Abierto, o que contengan cláusulas que las condicionen en cualquier aspecto, o que omitan consignar cualquier elemento requerido, no serán consideradas válidas a los efectos del presente Concurso Abierto. En estos casos, TGS notificará tal situación a los Oferentes, los que quedarán excluidos de este Concurso Abierto.
5. Ningún Oferente podrá, por el sólo hecho de haber presentado una Oferta Irrevocable, invocar contra TGS derecho alguno de obtener la contratación del servicio solicitado.

#### **IV. ADJUDICACIÓN DE LA CAPACIDAD OFRECIDA**

1. La adjudicación de la Capacidad Ofrecida se efectuará comparando los requerimientos de Capacidad Solicitada por Ruta con idéntica Zona de Recepción e idéntica Zona de Entrega.
2. El criterio de evaluación de las Capacidades Solicitadas por Ruta –para su posterior adjudicación-, será el del mayor valor actual neto por metro cúbico a transportar (en adelante, el VAN/m<sup>3</sup>). Para su cálculo se considerará: (i) una tasa anual del 8,99%; (ii) el volumen de la Capacidad Solicitada por Ruta; (iii) el plazo solicitado y; (iv) la tarifa regulada aplicable en el mercado interno al servicio de transporte firme de la Capacidad Solicitada por Ruta. Cuando tales Capacidades Solicitadas por Ruta estuvieran contenidas en Ofertas Irrevocables correspondientes al modelo del Anexo B se aplicará, únicamente a los efectos del cálculo del VAN/m<sup>3</sup>, la tarifa regulada aplicable a tales Capacidades Solicitadas por Ruta en el mercado interno.
3. Cuando cada requerimiento de Capacidad Solicitada por Ruta sea igual o inferior a la Capacidad Ofrecida para idéntica ruta, pero la sumatoria de todos los requerimientos de Capacidades Solicitadas por Ruta exceda la Capacidad Ofrecida para tal ruta, entonces, la adjudicación se hará según el VAN/m<sup>3</sup> de cada Capacidad Solicitada por Ruta en orden decreciente. Si en el proceso de

adjudicación, dos o más Oferentes calificaran en igualdad de condiciones respecto del VAN/m<sup>3</sup>, entonces la capacidad que hubiera para asignar, será prorrateada únicamente entre aquellos Oferentes que hubieran aceptado recibir capacidades reducidas respecto a la Capacidad Solicitada por Ruta conforme al Apartado III 1) g).

4. Según lo establecido en el Punto 5.e. de la Resolución ENARGAS 1483/2000, podrá otorgarse prioridad a los Distribuidores y/o Subdistribuidores que hayan presentado Ofertas Irrevocables para el abastecimiento de consumos ininterrumpibles, previa intervención del ENARGAS, siempre y cuando tal necesidad de abastecimiento sea demostrada adecuadamente. El ejercicio de tal prioridad deberá ser invocado por el Oferente al momento de presentar la Oferta Irrevocable, no siendo admisible instancias posteriores.
5. Las adjudicaciones de capacidad estarán sujetas a la disponibilidad de capacidad en cada Punto de Recepción y/o de Entrega en que el Oferente requiera que se le reciba o entregue el gas natural. En el caso que la capacidad disponible en un Punto de Recepción y/o de Entrega sea menor que la capacidad solicitada en dicho Punto de Recepción y/o de Entrega, se asignará al Oferente la capacidad disponible en tal Punto de Recepción y/o de Entrega o, en su caso la capacidad disponible será prorrateada, siempre que el/los Oferente(s) hubiera(n) aceptado la reducción de capacidad o la reasignación de los Puntos de Recepción y/o de Entrega según la disponibilidad existente en cada uno de ellos.
6. Antes de los diez (10) días hábiles posteriores al Acto de Apertura de Ofertas Irrevocables indicado en el Apartado I.5, excepto que se informe previamente a cada uno de los Oferentes la decisión de prorrogar este plazo, TGS pondrá en conocimiento del ENARGAS el resultado de la adjudicación de la Capacidad Ofrecida, la cual será publicada por TGS en su sitio web ([www.tgs.com.ar](http://www.tgs.com.ar)) para conocimiento de los Oferentes.
7. Por cuestiones meramente formales, cuando del proceso de adjudicación de la Capacidad Ofrecida surjan condiciones que difieran de las condiciones contenidas en la Oferta Irrevocable presentada por el Oferente, éste deberá reemplazarla por otra Oferta Irrevocable que refleje las condiciones del servicio de transporte firme realmente adjudicado.
8. Los Oferentes que no hubieran recibido adjudicación de Capacidad Ofrecida serán notificados por TGS y liberados de cualquier obligación que surja de las Ofertas Irrevocables presentadas en el Concurso Abierto.

## **V. ASPECTOS TÉCNICOS - ECONÓMICOS**

TGS se reserva el derecho de adjudicar la Capacidad Ofrecida siempre que las condiciones contenidas en las Ofertas Irrevocables presentadas por los Oferentes, resulten técnica y económicamente viables.

## **VI. EVALUACIÓN DE CRÉDITO**

1. Cada Oferente presentará junto con su Oferta Irrevocable la siguiente documentación:
  - (a) Copia de los Estatutos de la Sociedad y sus reformas, con constancia de inscripción en la Inspección General de Justicia -Registro Público de Comercio- u organismo equivalente de la jurisdicción que corresponda.
  - (b) Copia del Acta de Asamblea Ordinaria designando miembros del Directorio.
  - (c) Copia del Acta de Directorio designando cargos del mismo.
  - (d) Copia de los Poderes autorizando a los firmantes de la Oferta Irrevocable.
  - (e) Cartas de por lo menos dos (2) Bancos locales de primera línea con los que opera normalmente acreditando la solvencia económica del Oferente y su capacidad financiera para afrontar los compromisos de pago, emitidas con una antelación no mayor a 30 (treinta) días de la fecha de presentación de la Oferta Irrevocable.
  - (f) Balances de presentación de los dos (2) últimos ejercicios ordinarios y último balance trimestral-mensual auditado del corriente ejercicio.
  - (g) Certificado de inscripción en AFIP (CUIT).
2. TGS evaluará la solvencia crediticia de cada Oferente, pudiendo exigirle un esquema de garantías; en cuyo caso el Oferente deberá presentarla con anterioridad al proceso de adjudicación de la Capacidad Ofrecida.
3. TGS podrá rechazar las Ofertas Irrevocables de los Oferentes que no satisfagan los requerimientos crediticios y/o que no otorguen las garantías razonables requeridas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte del Oferente cuya Oferta Irrevocable hubiera sido así rechazada.

## **VII. APROBACIONES - ENTRADA EN VIGENCIA DEL SERVICIO**

TGS pondrá en conocimiento del ENARGAS el resultado de las adjudicaciones de capacidad de transporte firme a los diferentes Oferentes. En el supuesto que el ENARGAS objetara las Ofertas Irrevocables, los criterios de adjudicación y/o la efectiva adjudicación de todas o algunas de las referidas capacidades, entonces TGS podrá, a su exclusivo criterio y sin que ello genere derecho a reparación alguna a favor de los Oferentes, dejar sin efecto el Concurso Abierto; dejar sin efecto todas o algunas de las adjudicaciones efectuadas; suspender la entrada en vigencia de las Ofertas Irrevocables y/o rescindir las que hubiesen sido aceptadas, sin derecho de los Oferentes a reclamar la reparación de daño o perjuicio alguno ni el inicio de la prestación del servicio de transporte firme solicitado.

**ANEXO I**  
**CAPACIDAD OFRECIDA**

A continuación, se indica la Capacidad Ofrecida en cada ruta de transporte, y las fechas de entrada en vigencia respectivas.

<i>Zona de Recepción</i>	<i>Zona de Entrega</i>	<i>Volumen de la Capacidad Ofrecida</i>	<i>Fecha de Inicio</i>
<i>[m<sup>3</sup>/d de 9300 kcal/m<sup>3</sup>]</i>			
<i>Neuquén</i>	<i>Neuquén Este (**)</i>	<i>2.010.000</i>	<i>01/05/2021 (*)</i>
<i>Chubut</i>	<i>Chubut Sur</i>	<i>245.000</i>	<i>01/05/2021 (*)</i>
<i>Santa Cruz</i>	<i>Santa Cruz Sur</i>	<i>95.000</i>	<i>01/05/2021 (*)</i>
<i>Santa Cruz</i>	<i>Chubut Sur</i>	<i>3.187</i>	<i>01/05/2021</i>

(\*) *El Oferente podrá solicitar una fecha de inicio anterior al 01/05/2021.*

(\*\*) *No incluye Puntos de Entrega conectados al Gasoducto Cordillerano.*